

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**SESION ORDINARIA NO. 248-2015**

Sesión Ordinaria No. 248 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 27 de enero del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, vicepresidente, Señor Álvaro Sánchez Gómez, la Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde y Licenciada Karen Fonseca Sánchez, *Los regidores suplentes*: Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Juan José Hernández y Maria Eugenia Trejos Ugalde, los *síndicos*: Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Marta Villegas Ugalde, señora Mireidi Chacón Herrera, señora Katia Arce Arias, el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, la Vicealcaldesa Cindy Bravo Castro, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca, el Asesor Legal del Concejo Licenciado Félix Horna Gamboa. Ausentes: Los regidores suplentes: Kattia Alpizar Porras. Los síndicos propietarios señor Carlos Alfaro Herrera y señora Yorleni Salas Carvajal. El síndico suplente Carlos Villalobos Chavarría.

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

**Orden del Día**

1. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 247.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

**ARTICULO I**

**REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

*Observaciones al acta ordinaria No. 247, no hay observaciones al acta leída. Por lo demás se aprueba y firma el acta.*

**ARTICULO II**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**A.** Oficio ANEP-MSTB-0001-15, firmado por la Junta Directiva de la ANEP Seccional Santa Bárbara, dirigida al Concejo Municipal y al señor Alcalde Municipal, con gran respeto para sus dignas autoridades les expresamos el más atento saludo de parte de esta organización sindical y a su vez presentamos formalmente la propuesta de implantación del salario escolar a partir del documento adjunto firmado por las persona trabajadores de dicho municipio. **Propuesta Salario Escolar, Municipalidad de Santa Bárbara** Los y las trabajadoras de la Municipalidad de Santa Bárbara aquí firmantes quisiéramos manifestar a la administración municipal el apoyo vehemente en la implementación del salario escolar dando inicio en el primer semestre el año 2015. Para esto, quisiéramos proponer que del 10% presupuestado y aprobado en la Municipalidad correspondiente al rubro de aumentos ordinarios salariales del año 2015, se retenga el 8,19% por una única vez para el salario escolar y se aplique el 1.81% para aumentos salariales. Recibiendo de este modo las personas trabajadoras el 100% del salario escolar en enero del 2016. A continuación se detalla el desglose de tal procedimiento:

RUBRO	Porcentaje
Aumento salarias ordinario primer semestre	0.91%
Retención salario escolar primer semestre 2015	4.19%
Aumento salarial segundo semestre 2015	0.91%
Retención salario escolar segundo semestre 2015	4%
Total	10%

**ACUERDO No. 6581-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración a realizar los estudios técnicos y financieros correspondientes a la propuesta presentada por la Junta Directiva de la ANEP, seccional Municipalidad de Santa Bárbara, para la implementación del salario escolar a los trabajadores y nos haga llegar el informe sobre la factibilidad de la misma para ser estudiada por este Concejo Municipal.***

**B.** Oficio OAMSB-027-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6509-2014 de la Sesión Ordinaria #243, me permito adjuntarles copia de los documentos que responden a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, sobre la consulta de posible intervención de Calle Bueyes, código C4-04-026 (OAMSB-026-15, UTGVM-0380-2014, UTGVM-0379-2014, UTGVM-0377-2014). (Oficio OAMSB-026-15 En respuesta a su oficio recibido el 9 de diciembre del 2014 en esta Alcaldía, me permito adjuntarle copia de los oficios UTGVM-0380-2014, UTGVM-0379-2014 y UTGVM-0377-2014 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, *indicando que no existe ninguna partida presupuestaria para intervenir la Calle Bueyes, código de camino C4-04-026.*)

**ACUERDO No. 6582-2015**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio OAMSB-027-15 firmado por el señor Melvin Alfaro, Alcalde Municipal en el que se adjunta el oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial que indica que no existe partida presupuestaria para intervenir Calle Bueyes, código C4-04-026.***

**C.** Oficio OAIMSB-01-2015, firmado por el Licenciado Mario González, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, *en cumplimiento con el acuerdo del Concejo Municipal No. 4808 de la sesión extraordinaria No. 103 celebrada el día veintiocho de noviembre del 2013; en lo que interesa indica "CUARTO: Dado que se trató de un hecho que puede constituir acciones delictiva, solicitar al Auditor Municipal a que proceda a generar las denuncias del caso en cuestión al Ministerio Público, por la posible afectación a la Hacienda Pública, a la Contraloría General de la República y por las supuestas faltas a la ética profesional a Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Así mismo, poner en conocimiento de la Alcaldía de la Municipalidad de Nicoya el resultado de la Investigación realizada en el presente caso, para lo de su competencia", hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que el Colegio de Abogados de Costa Rica abrió en expediente N-677-13 procedimiento administrativo disciplinario, y realizara una comparecencia oral y privada prevista por el artículo 309 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, motivo por el cual debe la Institución presentarse a la audiencia a realizar el día nueve de febrero del dos mil quince a las nueve horas con su respectivo asesor legal.*

**ACUERDO No. 6583-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar al Licenciado Félix Horna Gamboa para que represente al Concejo Municipal ante la comparecencia oral y privada del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica a las 9:00 a.m. en la sede de dicho Colegio, por el caso de la ex funcionaria Katherine Chacón, según el acuerdo No. 4808 de la sesión extraordinaria No. 113, celebrada el 28 de noviembre del año 2013 por este Concejo Municipal.***

**D.** Nota firmada por la señora Maribel Alfaro Alfaro, dirigida al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, respecto al oficio OAMSB-015-15, fechado 15 de enero del 2015, dirigido a mi persona por su parte, como respuesta a mi solicitud de que se me elimine el cobro de los servicios municipales de aseo de vías y mantenimiento de parques y en el cual se me indica que según el artículo 74 del Código Municipal, los mismos deben ser cobrables a los vecinos del cantón, me permito indicarle que no estoy de acuerdo con su respuesta negativa a mi petición debido a los siguientes puntos: 1. La solicitud de que se me elimine el cobro de los servicios municipales de aseo de vías y mantenimiento de parques yo la presente a la Municipalidad de Santa Bárbara el día 9 de diciembre del 2014. 2. La respuesta de la Municipalidad me fue entregada el viernes 16 de enero del 2015, por medio de una carta dirigida a mi persona con fecha 15 de enero del 2015. 3. El artículo 255 de la Ley General de Administración Pública indica lo siguiente: "*Los términos y plazos del procedimiento administrativo obligan tanto a la Administración como a los administrados, en lo que respectivamente les concierne.*" 4. El artículo 256 de la Ley General de Administración Pública indica lo siguiente: "*1. Los plazos por días, para la Administración, incluyen los inhábiles. 2. Los que son para los particulares serán siempre de días hábiles. 3. Los plazos empezarán a partir del día siguiente a la última comunicación de los mismos o del acto impugnado, caso de recurso.*" 5. El artículo 262 de la Ley General de Administración Pública indica lo siguiente: "*Los actos de procedimiento deberán producirse dentro de los siguientes plazos: a) Los de mero trámite y la decisión de peticiones de ese carácter, tres días; b) Las notificaciones, tres días contados a partir del acto de que se trate o de producidos los hechos que deben darse a conocer; c) Los dictámenes, peritajes, e informes técnicos similares, diez días después de solicitados d) Los meros informes administrativos no técnicos, tres días después de solicitados.*" 6. El tiempo transcurrido desde el 9 de diciembre del 2014 que presente mi solicitud al 15 de enero del 2015, fecha que tiene el oficio de respuesta de su parte es de 37 días naturales y de 17 días hábiles, considerando las vacaciones tomadas por los empleados municipales del 22 de diciembre del 2014 al 2 de enero del 2015. 7. El plazo de la respuesta dada de su parte a mi solicitud excede el plazo máximo indicado en el artículo 262 de la Ley General de Administración Pública y por lo tanto, se debe considerar como positiva la respuesta a mi solicitud de parte de la Municipalidad de Santa Bárbara. 8. Adicionalmente considero que es improcedente la respuesta dada sobre el cobro del aseo de vías, porque frente a mi casa la municipalidad no realiza ninguna labor de limpieza, por ser de cemento. Entonces, no considero correcto que se me cobre por un servicio que no se presta. Le agradezco se proceda a dar la orden de que no me se sigan cobrando los servicios municipales de aseo de vías y mantenimiento de parques, caso contrario, procederé a presentar mi reclamo a instancias superiores como la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**ACUERDO No. 6584-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda el señor Alcalde a dar respuesta fundamentada a las inquietudes presentadas por la señora Maribel Alfaro, en relación a su inconformidad con la respuesta que se le brindo a su solicitud de no pago de los impuestos de limpieza y mantenimiento de vías y parques y se nos haga llegar copia de la misma.***

**E.** Nota firmada por el Licenciado Luis Fernando Rodríguez Alpizar, dirigida al Concejo Municipal, el suscrito LIC LUIS FDO RODRIGUEZ ALPIZAR, mayor, divorciado, Abogado y Notario portador de la cédula de identidad número 1 596 460, carnet abogado 4641 y vecino de San Juan de Santa Bárbara de Heredia ante ustedes indico: en esta fecha he recibido el oficio SCMSB 016 2015 referente al acuerdo en su artículo 2 acuerdo 6554-2015. Se adjunta los documentos OAMB 119 14 05 de marzo de 2014 y el DAC MSB 1351 2014, emanados de parte de la oficina del alcalde. Discrepando de su resolución el suscrito manifiesta que respetando su acuerdo el documento es claro y contundente, que

no es necesaria la investigación pues se da una confesión de parte. Que se comprueba que desde hace varios años se han conectado al servicio y suministro de agua, una serie de vecinos que en forma ilegal y si poder ser vigilados por este Municipio se han conectado en forma clandestina y por ello no pagan ningún tipo de estipendio a favor de ella, a pesar de que cuentan con el servicio de Alajuela. EL MISMO ALCALDE LO ACEPTA Y EL MISMO SABE CUAL ES LA SOLUCION

**ACUERDO No. 6585-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar al Departamento de Cobros de la Municipalidad se nos brinde un informe en relación al último pago realizado por la sociedad Inversiones Permanente OVE, indicando el mes y el año que corresponda al último pago realizado por dicha sociedad con relación al servicio de agua potable, la cantidad de pajas de agua y bajo que modalidad se suministraba dicho servicio.***

**ACUERDO No. 6586-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor Alcalde de la Municipalidad de Alajuela se nos aclare la resolución No. MA-AAAA-03-2015-S en el sentido de, sí para la construcción del Hotel de Paso, ubicado en Villa Elia, bajo la sociedad Inversiones Permanentes OVE, S.A. fue efectivamente la Municipalidad de Santa Bárbara la que suministro el servicio de agua potable y se nos informe quien está proporcionando dicho servicio en la actualidad. Además se nos indique si hay un proyecto de parte de la Municipalidad de Alajuela para suministrar a los administrados de su jurisdicción el agua potable en el sector de Villa Elia, para proceder esta Municipalidad a desconectar el servicio, ya que es necesario realizar dicha desconexión para mejorar el servicio en otros sectores del distrito de San Juan, donde hay gran faltante de agua potable.***

**F.** Nota firmada por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Licenciado Luis Fernando Rodríguez Alpizar, quien se suscribe: **Melvin Alfaro Salas**, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento treinta - quinientos sesenta, en mi condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 0022- E11-2011 de las diez horas con quince minutos del día trece de enero del dos mil once, designado para el periodo constitucional comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, cuyo nombramiento fue publicado en *La Gaceta* No. 10 del viernes catorce de enero del dos mil once, procedo a dar respuesta a la nota presentada en fecha 09 de enero del 2015, se pronuncia el Alcalde de la Municipal de Santa Bárbara de Heredia. ***En cuanto a los antecedentes mencionados en la nota procedo a indicarle lo siguiente:*** 1. En cuanto al primer antecedente citado por el señor **Rodríguez Alpizar**, se le indica al que el Municipio de Santa Bárbara de Heredia, también se ha mostrado interesado en el uso y disfrute del bien público "agua", y se han realizado actos tendientes a solucionar los problemas que más adelante estaré mencionando. 2. Encuanto al punto segundo de la nota: Para poder darle respuesta al recurrente en forma concreta deberá señalar con nombres y apellidos los vecinos que de forma clandestina se han conectado al servicio y suministro de agua, toda vez, que de acusar de esta forma se caería en informalismo por parte del recurrente, e imprudencia por parte del acueducto Municipal de señalar a ciudadanos sin que cuente con la denuncia respectiva; por otra parte la Municipalidad **si** es vigilante en cuanto al suministro del agua potable pues cuenta con una cuadrilla de fontaneros que al menos dos veces a la semana visitan la zona y monitorean lo que sucede

en el sitio, esto sumado a las visitas cotidianas por denuncias de tubos quebrados, entre otros. 3. En cuanto al punto tercero de la nota del recurrente: Este deberá señalar quien es la señora que indica en su comentario, y si era carretera nacional deberá presentar la denuncia correspondiente ante el CONAVI ente responsable de las carreteras nacionales. Ya que como se mencionó anteriormente el recurrente no señala en forma concreta quien realiza esa acción, además de precisar cuáles son las otras cuatro viviendas que tienen recurso Hídrico sin pagar, no solo mencionarlo en su nota. Cabe mencionar que la casa que indica no se observa nada de lo narrado por el señor Rodríguez Alpizar, también se le recuerda que debe indicar cuales personeros municipales que indica toda vez, que la información es ayuna de información y no se pueden tomar acciones sin nombres de los personeros. 4. En lo que respecta al punto cuatro de la nota presentada debo indicarle lo siguiente: La información es errada toda vez, que el Motel como se indicará pertenece a la jurisdicción de Alajuela y esa provincia es quien le suministrará el Agua. 5. En el punto cinco se le indica: Por tomas de agua el departamento de Acueducto entiende "**Nacientes de Agua**", no precisamos el concepto desarrollado por el señor Rodríguez Alpizar, si se refiere a pajas de agua o/a nacientes de agua. Como se indicó supra, se supervisa por parte de los fontaneros Municipales semanal o incluso más visitas por semana, no se otorgan permisos de construcción sin disponibilidad Hídrica, inspecciones al campo para verificar si hay disponibilidad como formas de control, por lo que lo señala por el recurrente carece de sustento, y no se regala el suministro de agua en la actualidad se cobra y próximamente se estarán incorporando medidores de agua para maximizar el ahorro del recurso y la captación adecuada de los monumentos económicos del Municipio. 6. En cuanto al punto seis cabe aclarar: No es competencia de este Municipio aprobar planos o patentes, toda vez, que la propiedad "**el motel**" está en jurisdicción de Alajuela, y es ahí donde debe gestionar lo que en derecho corresponda. Se aclara que la propiedad en mención si contaba con una paja de agua que era de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, misma que se mandó a eliminar desde octubre del 2013 ver documento asociado. Por otra parte el Motel como lo describe el recurrente, cuenta con aprobación de suministro hídrico por parte de la Municipalidad de Alajuela. Ver documento de la Municipalidad de Alajuela. 7. Con respecto al punto siete: Las anteriores acotaciones se refieren a acciones propias del departamento de Acueducto Municipal y esta Alcaldía. 8- En cuanto al punto ocho de la nota se le indica: Que el acueducto Municipal mando a cortar la paja de agua desde octubre del 2014, y la propiedad cuenta con aprobación de la Municipalidad de Alajuela para suministrarle el agua. 9- En cuanto al punto nueve: Queda suficientemente demostrado que la propiedad en marras pertenece a la jurisdicción de Alajuela y también será Alajuela quien proveerá el recurso Hídrico al Motel. No entiende el suscrito cual será el perjuicio que sufrirá porque Alajuela le brinde agua al Motel y sea de su jurisdicción, se le recomienda al recurrente apersonarse al Municipio de Alajuela con los argumentos acá esbozados en busca de respuestas, toda vez, que es el ente competente. 10- En cuanto al último antecedente: Se le debe indicar al recurrente que nunca se le ha ocultado problemas que no existen, "Como el Motel" que es jurisdicción de Alajuela, y es ahí donde deben gestionar sus consideraciones, los demás argumentos deberán demostrar con prueba idónea, para tomar acciones correspondientes si las ameritara no con conjeturas infundadas. En Conclusión. 1 La información es pública pueden solicitarla en la Municipalidad de Alajuela sobre la jurisdicción del motel y el servicio Hídrico que le proporcionará Alajuela. 2- Las acciones a tomar siempre han sido en contra de captaciones indebidas y cortando cualquier paja irregular. Además se resalta que en la actualidad se está gestionando la instalación de medidores en la zona y el cantón. 3- El plazo de dicho acontecimiento no es superior a un año desde esta respuesta. Probanzas: a- Resolución N° MA-AAAA-03-2015-S del Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Alajuela. b- Constancia de Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, de que se cobraba agua en el sitio del Motel. c- Oficio DAC-MSB-1710-2014, Del Ingeniero Claudio Zúñiga

Serrano a.i /Acueducto Municipal d- Oficio DAC-MSB-1747-2014- Del Ingeniero Claudio Zúñiga Serrano a.i /Acueducto Municipal.

**La regidora Solis**, que bueno que están haciendo visitas periódicas, porque tengo una cantidad de quejas de los administrados en el sentido de que hacen denuncias por fugas de agua y nunca se les atienden y resulta que ahora estamos al día con las fugas, tenemos un estricto control del Acueducto Municipal según lo indica el señor Alcalde Municipal, me alegra, esperemos que sea cierto, definitivamente a mi forma de ver hay una confesión definitivamente, porque indica que pronto se estarán instalando medidores en la zona o sea que efectivamente se está dando el servicio en esa zona, donde el mismo oficio dice que pertenece a Alajuela, estamos contradiciendo, no está quedando claro, mucho se ha hablado sobre estar dando respuesta a esa zona que pertenece a la jurisdicción de Alajuela, la idea era que Alajuela estuviera ya dando el servicio al territorio que le corresponde, pero, con lo que se indica en ese oficio, surge la duda de que todavía ahí hay gente a la que se le está suministrando agua de nuestro acueducto, por lo que no estaría muy lejos de las consideraciones que está haciendo el colega en esa nota.

**El señor Alcalde**, en vista de la nota anterior y de esta, don Claudio se dio a la tarea de pedir una audiencia en la Municipalidad de Alajuela, en el Departamento de Acueducto y manifestó que la Sala nos había indicado este asunto hace muchos años, hicimos una visita y vemos que algunas casas tienen medidor y otras agua municipal de Santa Bárbara, entonces se le llevo la inquietud al Departamento del Acueducto Municipal de Alajuela y de que por lo menos hay 50 abonados y de que ellos como tienen suficiente agua según para darle al Motel, entonces ellos van a proceder a suministrarle el agua a Villa Elia, vamos a tener una nueva reunión pero ya en el sitio, llevar nosotros todas las pruebas de que hay 50 abonados de ese sector y entonces para que ellos procedan a ponerle un plazo, a veces de casa por medio tiene un medidor y la otra no tiene, o sea tiene agua de Santa Bárbara, entonces para no solo contestarle en el papel sino para darle un plazo Alajuela, porque alegaban que no tenían agua, pero si tienen agua para el Motel, para que le den a estas 50 viviendas, una de las notas que vamos a enviar es directamente a cobros, para que se elimine el cobro en ese sector, ya con un acuerdo de la Municipalidad de Alajuela que les de el suministro, tomar acciones para que no recibamos más pago de estos abonados para que no se nos complique.

**La señora Presidenta**, entonces Melvin me parece que esta no fue una respuesta adecuada, no se le debió haber contestado a don Luis Fernando, porque según entiendo yo en la nota, casi que lo que él dice si no da nombres, no tiene ninguna validez, pero a la vez decimos que a raíz de esta nota, nos manifiesta usted pidieron una reunión con el Departamento del Acueducto de Alajuela, y que se verifica que sí, que le estamos dando el agua como a 50 casas, entonces no es congruente lo que está diciendo con lo que escribió a don Luis Fernando, porque según el acuerdo que se tomó en la sesión pasada, en todo lo que usted nos está contando y la respuesta que se le dio a don Luis Fernando, más bien hay un enredo.

**La regidora Fonseca**, aquí en la resolución Administrativa del Acueducto Municipal de Alajuela dice "...considerando que mediante inspección realizada el 10 de diciembre a la finca por el encargado del nuevo servicio se determinó frente a esta propiedad existe red de distribución de servicio de agua potable, existe un motel en proceso de construcción se abastece del Acueducto de Santa Bárbara" o sea el Motel se abasteció del acueducto de Santa Bárbara.

**El señor Alcalde**, al principio cuando hubo una denuncia cuando había una paja de agua, que doña Soraya contesta que era una casita vieja, nosotros fuimos a verificar ya no existe la casa y se cortó la paja de agua, ellos lo que manifiesta ahí es que al principio cuando empezó, doña Soraya va y verifica que existía una casita vieja, y la casa ya no existe entonces en octubre procedieron a cortar la tubería de paja de agua.

**La regidora Fonseca**, a esta gente se le acaba de poner agua según entiendo yo, pero nosotros le cortamos el agua a partir de qué fecha? Del 2013 o 2014?, siempre alguien siguió pagando, Inversiones OVE, ellos pagan como domiciliaria y Alajuela le cobra como comercial, el agua que consumió ese Hotel de Paso, era del Acueducto de Santa Bárbara, según lo dice aquí.

**La regidora Solis**, como es posible que para esa construcción se utilizara agua de este acueducto, tiene razón el colega, si hay está a la mano esa documentación, nosotros vamos a tener que pedirle en este caso a la Municipalidad de Alajuela que nos aclare el tema a ver cómo está el asunto de esa agua, coincido con Venus en que es lamentable la forma en la que le contestaron a este colega, realmente casi que irrespetuoso el oficio, realmente no es posible que los administrados vengan y soliciten un estudio, hagan una denuncia y que les digan que tienen que indicar nombre y apellido, lo que sucede y la casa exacta y demás, no puede ser, ante una denuncia es deber de la administración el proceder atenderla y hacer los estudios pertinentes y más si el Concejo tomo el acuerdo en ese sentido, y lo peor ahora viene el señor Alcalde y se trae abajo todo lo que dice en ese oficio de respuesta. Señor Alcalde usted indica que en la Municipalidad de Alajuela indican que tienen agua y que van a proceder, y le pregunto hay algún documento de respaldo, algún oficio de algún funcionario de la Municipalidad de Alajuela, donde se acredite que efectivamente van actuar al respecto. Me gustaría que me aclare el asunto de la eliminación del pago, porque debe estar muy claro.

**El señor Alcalde**, cuando este señor se refiere a que hay pajas ilegales, lo primero que hice fue mandar a Claudio con el abogado y con los muchachos, fui yo a verificar con William Retana que el tubo estuviera cortado, y verificamos que ellos tenían hasta un pozo para utilizarlo, que lo utilicen o no, la paja de agua estaba conectada en la casa esa, pero en octubre se mandó a cortar, don Claudio va de nuevo a verificar y lo que fue a tener un encuentro con la Municipalidad de Alajuela y ellos son los que van a suministrar el agua, el administrado pagaba el agua para la casa pero se le corto, lo que yo sugiero es que si van a llegar a pagar como hay gente que paga por año que ya no, porque lo que vamos a ser en ese momento para cortar el suministro lo primero es que hay abonados que ya están al día, hay que tener mucho cuidado con eso, porque aunque no sea nuestra jurisdicción por lo menos tenemos que tomar en cuenta que los que vienen a pagar decirles que ya no, primero vamos hablar con la gente de Alajuela y darles un plazo para ya quitar el suministro de agua y lo segundo es que la respuesta de este señor se le da pero la reunión se hizo después, había que contestarle al señor. Ana tiene razón yo le dije a don Claudio que un documento por escrito para nosotros poder contestar mejor y tener un documento.

#### **ACUERDO No. 6587-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda hacerle saber a la Administración que este Concejo Municipal, no comparte la forma en que esta consignada la respuesta al Licenciado Rodríguez, dado que resulta totalmente contraria a lo manifestado por el señor Alcalde en esta sesión y que según sus propias palabras, si se hizo un estudio y se determinó que efectivamente hay cerca de 50 casas a las que nuestro acueducto todavía les está proporcionando servicio de agua potable en esa zona, por lo que la respuesta que se le está dando al Licenciado Rodríguez no estaría entonces ajustada a la realidad.***

**G.** Oficio OAMSB-044-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal y el señor Cristian Santamaría, Presidente Seccional ANEP. dirigido al Concejo Municipal, con gran respeto para sus dignas autoridades les expresamos el más atento saludo de parte de la organización sindical ANEP y de la Administración Municipal. Por este medio nos permitimos presentarles formalmente la **Propuesta de Convención Colectiva de Trabajo** que ha sido negociada entre la Administración Municipal y la

representación sindical ANEP, la cual cumple con lo señalado en los artículos del 49 a 65 del Código de Trabajo. La misma con el fin de solicitar la aprobación final por parte del honorable Concejo Municipal.

**La regidora Solís**, considero que hubo un error de procedimiento, ustedes tenían que ponerse de acuerdo con la Administración, ellos deberían realizar un expediente que respalde los oficios que le ayude al Concejo a tomar la decisión.

**La regidora Fonseca**, ustedes saben que está siendo muy criticado las convenciones, no creo que todo sea solamente del marco económico sino también del marco legal, ver si la Sala Constitucional en alguna medida no encuentra ningún vicio de inconstitucionalidad, me gustaría saber si el machote que utilizaron ha tenido algún problema o ha salido sin problemas de la Sala Constitucional que es la contralora de la legalidad, obviamente vamos a buscar jurisprudencia que ampare lo que ustedes piden.

**El señor David**, hay un procedimiento en términos de convención colectiva, la más reciente fue la de la Municipalidad de Turrialba, es el machote principal que se utilizó para confeccionar la de la Municipalidad de Santa Bárbara, sin embargo cada convención colectiva es autónoma, se negocia no solo en base a las capacidades presupuestarias, si no sociales y estructurales de cada Municipalidad yo tengo un documento que consta de 21 páginas y con mucho gusto se los facilito, está elaborado por el Bufete de abogados de la ANEP, esta negociación se realizó con la intervención del Ministerio de Trabajo, una vez que la convención está aprobada, debe ir al Ministerio de Trabajo y el Ministerio la revisa y si hay algo inconstitucional la devuelve, no la suscribe, no la homologa, porque las convenciones colectivas tienen rango de ley, están respaldadas en convenios internacionales.

#### **ACUERDO No. 6588-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la propuesta de la Convención colectiva para la Municipalidad de Santa Bárbara, a la comisión ampliada de Asuntos Jurídicos y Hacienda y Presupuesto, a la vez solicitarle a la Administración aporte los estudios técnicos y financieros que den respaldo a esta propuesta, donde se acredite, que es sostenible, que se haga una proyección en un plazo prudencial de cinco años donde se documente que se puede corresponder a esos compromisos y se hagan llegar al Concejo Municipal.***

**H.** Nota firmada por el señor Asdrúbal Ramírez Núñez, autenticada por el Licenciado Kermith Ceciliano, dirigida al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, El suscrito, ASDRUBAL RAMIREZ NUÑEZ, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad 4-098-801, vecino de Purabá de Santa Bárbara de Heredia, 300 metros al este de la Pulpería El Mercadito, con respeto manifiesto: En cuanto al oficio número OAMSB-689-14: En el oficio el Despacho procede a describir los trabajos que iban a efectuar en el sector, no obstante, debo indicar que en mi caso sin mi autorización procedieron a realizar algunos trabajos en el talud, dejando un riesgo para las personas que transitan por el sector, y ocasionándome daños y perjuicios por cuanto constantemente existen derrumbes, por lo que les hago ver la responsabilidad en los trabajos efectuados, y que es el municipio y la Comisión Municipal de Emergencias los responsables en caso que exista algún accidente o daño ocasionado por un derrumbe. Ratifico, que de suceder alguna afectación en el área donde se realizaron los trabajos, son quienes los realizaron los responsables de lo que suceda, por cuanto destinaron recursos para realizar obras que no cumplieron criterios técnicos, y que generaron un riesgo y un perjuicio para mi persona, por lo que solicito se establezca el talud, y se me indemnice por los daños ocasionados. Desde ya procedo a notificar, que de no resolver mi solicitud y de mantenerse las obras en el estado en que quedaron en mi predio, procederé a recurrir a las instancias competentes para reclamar los daños y perjuicios causados. Notificaciones: Las atenderé mediante el fax 2269-8832.

**La señora Vice alcaldesa Bravo**, iban a enviar la maquinaria y por su puesto les dijimos que no para no ocasionar mayores problemas, pero en realidad ahí por parte de la Municipalidad no se ha intervenido nada, fue la Asociación de Desarrollo y es la nota que se le está dando al señor, no sé porque él es tan insistente, la Municipalidad no efectuó ningún proyecto.

**La regidora Solis**, Cindy la asociación de desarrollo instaló una tubería para acueducto?

**La señora Vice alcaldesa Bravo**, no, para desfogar y para hacer una acera, y Roberto les dijo que no lo podían hacer porque había que realizar la estabilización de esos taludes y que probablemente con un primer impacto se terraseaba un poco y quedaba bien la acera, cuando Roberto fue a ver les sugirió que lo hicieran por el otro lado y la Asociación lo hizo por el lado contrario, cuando fueron a ver ya estaban colocadas lo hicieron en un día no fue un trabajo de semanas, ese fue el asunto con este proyecto.

### **ACUERDO No. 6589-2015**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la nota firmada por el señor Asdrúbal Ramírez Núñez en la que expone la situación de los taludes en su propiedad y el riesgo para las personas que transitan por el sector de Calle Quizará a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.**

**I.** Oficio OAMSB-032-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6348-2014 de la Sesión Ordinaria #238, adjunto me permito remitirle copia del informe UTGVM-0391-2014 de la Unidad Técnica de Gestión Vial respecto a la demarcación de las vías del distrito central. Además, me permito informarles que se ha solicitado a Ingeniería de Tránsito con el oficio OAMSB-O21-15, la revisión de la misma (anexo copia oficio UTGVM-0391-2014, mediante la presente le brindo respuesta al memorando No. 1076-2014, con fecha de recibido del 17 de diciembre de 2014. A continuación externaré el criterio técnico fundamentado en la legislación que ampara la labor de la Unidad Técnica de Gestión Vial: 1. En lo concerniente al reordenamiento, remarcación y señalización vial del Centro de Santa Bárbara, deseo informarle que la administración de las vías del país, cantonales o nacionales, está bajo la autoridad de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. La propiedad de las vías puede ser municipal y su construcción y mantenimiento serán su responsabilidad, pero la forma de uso la repara la DGIT, de acuerdo con la Ley de Administración Vial. Una sentencia de la Sala Constitucional del año 2000 obliga a la coordinación entre la DGIT y las municipalidades. La DGIT debe contar con la autorización de una municipalidad para demarcar las calles de su propiedad pero, a su vez, esta municipalidad no puede demarcar esas calles de manera diferente a lo que indique la DGIT. Si ambas no logran ponerse de acuerdo se llegará a un impasse y las vías quedarán sin demarcación, por eso la obligación de coordinar. 2. Que de acuerdo al artículo No. 14 inciso "j" de los decretos 34624-MOPT y 37908-MOPT, en los cuales se establece lo siguiente: "Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras". De lo anteriormente se puede inferir, que debe existir algún convenio el cual haya determinado los resultados de carácter técnico según reza el acuerdo No. 6348-2014 Sesión Ordinaria No. 238-2014. CONCLUSIONES: 1. Solicitar al Concejo Municipal copia del convenio suscrito con la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, con el cual se establecieron las pautas para el informe técnico de acuerdo a lo solicitado en acuerdo No. 6348-2014 Sesión Ordinaria No. 238-2014. 2. Solicitar al Concejo Municipal copia del informe final del estudio técnico en el cual el Departamento de Ingeniería de Tránsito, específicamente el Departamento de Señalización determinara lo solicitado por la Comisión para la Revisión del Ordenamiento Vial. 3. Indicar el motivo por el cual mi persona como parte técnica de la Municipalidad referente en materia vial no fui convocado a dicha Comisión. Le recuerdo que el fundamento para esta respuesta se basa en la información recabada con los Ingenieros Juan Carlos Jiménez, Departamento de Señalización de la DGIT y el Ing.

Mario Grant del Centro de Control del DGIT. (Oficio OAMSB-021-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido a Ing. Junior Araya Villalobos, el motivo del presente es para solicitarle respetuosamente, valore la posibilidad de realizar un estudio de origen y destino en el Distrito de San Juan de Santa Bárbara, específicamente en el camino código C4-04-029 Cuadrante San Juan, esto por las constantes solicitudes de los vecinos del lugar, ya que en el sector detrás del gimnasio de la Escuela Tranquilino Sáenz, el camino cuenta con doble orientación, ocasionando congestionamientos con el transporte público y vehículos de más de tres ejes, poniendo en peligro la vida de los estudiantes y habitantes del cantón. Por otra parte, solicito me indique cuáles son las pautas a seguir para el establecimiento de un nuevo convenio para la demarcación y señalización de los cuadrantes urbanos del cantón de Santa Bárbara, lo anterior basado en la solicitud del Concejo Municipal en el Acuerdo N° 6348-2014 de la Sesión Ordinaria #238 (copia adjunta) y a la necesidad de mejorar la seguridad vial de nuestro cantón.).

**ACUERDO No. 6590-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que proceda la Administración a tomar las acciones que sean necesarias a fin de que se le de ejecución al Acuerdo No. 6348-2014, tomado por el Concejo Municipal y haga las coordinaciones con las entidades necesarias para llevar a cabo las obras y de haber algún aspecto que riña con lo legal, lo haga saber al Concejo Municipal, para que se pueda pronunciar al respecto. Al Ingeniero Roberto Chavarría, se le hace saber que si hay un convenio suscrito por esta Municipalidad y el MOPT y que hay acuerdos del Concejo Municipal donde se modificó la propuesta del MOPT en varias ocasiones a solicitud del mismo Ministerio y al realizar las obras, muchas se ejecutaron sin apearse a los proyectos que aprobó este Concejo Municipal, proceda a coordinar con la Secretaria del Concejo para obtener la información que él requiera, por lo demás aclararle que se le insistió de manera reiterada al señor Alcalde para que lo convocara y formara parte de la Comisión Especial de Reordenamiento Vial. Se le notifique este Acuerdo a la Comisión Especial de Reordenamiento Vial del cantón de Santa Bárbara.***

**J.** Oficio OAMSB-030-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, me respetuosamente adjuntarles nota del Diputado Oscar López A. sobre la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad contemplada en la Ley 8822 Reforma al Código Municipal, para su conocimiento, (Oficio DOL-184-2014 Como es de su conocimiento pertenezco al Partido Accesibilidad Sin Exclusión (PASE), que aboga por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y Adultos mayores, por lo que muy respetuosamente les exponga a las señoras y los señores integrantes de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) lo siguiente: Como ustedes saben, en el año 2010 se aprobó la Ley 8822, Reforma al Código Municipal, para la creación de las COMAD, las cuales se debieron instaurar como comisiones permanentes en cada Concejo Municipal; lo que indicaba que dichas comisiones debían reunirse continuamente, para planificar y realizar proyectos en materia de accesibilidad y discapacidad; para realizar algunos de estos proyectos debió ser necesario negociar la asignación de contenido presupuestario. Actualmente nuestro despacho está trabajando en un proyecto de ley que pretende transferirle recursos presupuestarios desde el Gobierno Central hacia las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad para que sean invertidos estrictamente en obras de accesibilidad y discapacidad. De acuerdo con el artículo 27

de la Constitución Política de nuestro país, el cual indica el derecho que este Parlamento tiene a solicitar la información requerida, la cual deberá emitirse en el tiempo establecido. Es por estas razones que requerimos que nos envíen un informe detallado donde nos indiquen acciones y proyectos que haya realizado la COMAD desde el año 2010 hasta hoy. Si por razones como: falta de capacitación, falta de presupuesto, no está funcionando debidamente la comisión, porque la administración municipal no ejecuta los proyectos, no hay voluntad para hacer que la comisión funcione adecuadamente, entre otros; de igual manera es de muchísima importancia recibir la información positiva o negativa del accionar de la COMAD.)

**ACUERDO No. 6591-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladara el oficio DOL-184-2014, del diputado Oscar Lopez, en el que solicita un informe de las acciones y proyectos que se hayan realizado estrictamente en obras de accesibilidad y discapacidad a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad para su estudio y pronunciamiento.***

**K.** Oficio OAMSB-037-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el marco del Acuerdo N° 6326-2014 de la Sesión Ordinaria #238, me permito indicarles que la Administración no puede realizar la donación de confites, helados y conos, por lo tanto el suscrito resolvió personalmente brindar respuesta a la Sra. Gloria Arias Sánchez.

**ACUERDO No. 6592-2015**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-037-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal en el que informa que la donación solicitada por la señora Gloria Arias, la resolvió personalmente.***

**L.** Oficio OAMSB-035-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo No. 6560-15 de la sesión Ordinaria No. 246, adjunto me permito remitirle copia del oficio OAMSB-033-15, remitido al Instituto Costarricense de Turismo con la información solicitada.(oficio 033-15, en respuesta a su oficio MDP-PE-002-2015, dirigido al Concejo Municipal solicitando la lista de los 5 atractivos turísticos más importantes del cantón de Santa Bárbara, me permito proporcionar la siguiente lista:

	NOMBRE ATRACTIVO	DIRECCIÓN FÍSICA
1	Hotel Finca Rosa Blanca	De Café Britt 800 m. noreste, Distrito Jesús
2	Hotel Monte Campana	Del cruce de Birrí, 500 m. norte 100 oeste y 1.5 km. al sur, Distrito Jesús
3	Hotel La Catalina	Del cruce de Birrí, 500 m. norte 100 oeste y 1 km. al sur, Distrito Jesús
4	Centro Recreativo Guachipelines	Del costado noreste de la Iglesia Católica 300 m. este y 600 m. norte, Distrito Central
5	Truchas Hermanos Salas Varela	De la Ferretería Acosta 500 m. noreste y 200 m. oeste, Calle La Amapola, Distrito Santo Domingo El Roble

**ACUERDO No. 6593-2015**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-035-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal en el que informa que remitió al Instituto Costarricense de Turismo la información solicitada sobre los 5 atractivos turísticos más importantes del cantón de Santa Bárbara.***

**M.** Oficio OAMSB-036-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6320-2015 de la Sesión Ordinaria #237, adjunto me permito remitirle copia del oficio OAMSB-034-15 remitido al CONAVI Región Heredia, solicitando la construcción de las aceras indicadas en la nota de la Licda. Ana Cecilia Solís Ugalde. (Oficio OAMSB-034-15, dirigido al Ing. Jason Pérez. Reciba un cordial saludo. Adjunto me permito remitirle copia del Acuerdo N° 6320-2014 de la Sesión Ordinaria #237 del Concejo Municipal, con el fin de que se valore la posibilidad de construir aceras en la Ruta Nacional 123 y 128, ya que las mismas cuentan con un alto tránsito vehicular lo que pone en riesgo a los transeúntes).

**La regidora Solís**, la idea es que haya una intervención de ambas instituciones, no se trata solo de remitirlo, me parece que falta ponerse a las órdenes para coordinar las acciones a seguir o el proyecto que se pueda desarrollar para llevarlo adelante con las dos intervenciones, sino pareciera que se le endosa a la otra institución y que pasa con la parte de la Municipalidad?

**El regidor Villamizar**, yo como jerarca hubiera hecho un proyecto, diciéndoles tantos metros, presupuesto, cantidad y ponerse a la orden para la elaboración, pero cuando se lee ruta nacional 123 y 128, cuantos kilómetros son?, lo van a rechazar o no lo responden.

**ACUERDO No. 6594-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Administración le dé seguimiento a la solicitud de la construcción de aceras en la ruta 123 y 128 planteada al CONAVI, coordinando con dicha institución propuestas de proyectos y la ejecución de los mismos.***

**N.** Oficio OAMSB-040-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención a los Acuerdos 6324-2014 de la Sesión Extraordinaria #128 y 6480-2014 de la Sesión Ordinaria #242, me permito adjuntarles copia de los oficios OAMSB-204-2014 y OAMSB-038-15 rindiendo respuesta al Sr. Sergio Vargas sobre la consulta sobre la falta de agua fines de semana en el sector de Guachipelines y el mejoramiento a la Calle Guachipelines, además del oficio UTGVM-0015-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Por otra parte, se han girado instrucciones al Departamento de Ingeniería con el Memorando 067-2015 (adjunto) para que coordine las inspecciones que correspondan con el fin de que se retire la chatarra frente a la Fuerza Pública y las notificaciones para que los portones no obstruyan el paso en la vía pública.

**ACUERDO No. 6595-2015**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-040-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, en el que remite los oficios con los que se le dio respuesta a las solicitudes presentadas por el señor Sergio Vargas con respecto a la falta de agua y mejoramiento de la Calle Guachipelines.***

**Ñ.** Oficio OAMSB-041-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo N° 6323-2014 de la Sesión Extraordinaria #128, me permito informarles sobre las acciones tomadas con respecto a lo expuesto por los funcionarios Gustavo Hidalgo, Jorge Cortés y Luis Fernández:

- a. Se envió Memorando 1031-2014 a los encargados de los departamentos involucrados solicitando el informe correspondiente.
- b. Se entrega el Memorando 072-2015 a los jefes de los departamentos solicitando mayor control con las actitudes de los subalternos.
- c. Se envía Memorando 074-2015 al Ingeniero del Acueducto Municipal, solicitando la coordinación y vigilancia de que se cumpla con el horario laboral y buen uso de los vehículos municipales, y mayor control con los permisos y ausencias de sus subalternos.
- d. Para solucionar la situación personal expuesta por el Sr. Jorge Cortés García, se toma la decisión de trasladarlo al Departamento de Obras y Servicios, mediante Memorando 051-2015 dirigido a Recursos Humanos. Adjunto copia de los documentos mencionados.

**ACUERDO No. 6596-2015**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio OAMSB-041-15 firmado por el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, en el que informa sobre las acciones que se tomaron con respecto a las inquietudes presentadas por los funcionarios Gustavo Hidalgo, Jorge Cortés y Luis Fernández, en la sesión extraordinaria No. 128 del año 2014.***

**O.** Oficio DDM-043-2015, firmado por la señora Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora de Desarrollo Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal y al Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, Como es de su conocimiento, por medio del contrato DE-1807-2013 se encuentra en proceso de ejecución por parte del IFAM de la asistencia técnica para el diagnóstico de acueducto en cuatro distritos, en razón de lo anterior el IFAM procedió a realizar la contratación directa 2013CD-000128-01 Contratación de servicios profesionales en ingeniería hidráulica y estructural para los acueductos de Capellades de Alvarado y cuatro distritos de Santa Bárbara. El proceso anterior se inició en noviembre del 2013 y finalizó en julio del 2014, con los siguientes resultados:

<b>CUATRO DISTRITO DE SANTA BARBARA</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>%</b>	<b>Costo</b>	<b>Resultado</b>
Diagnóstico	30%	\$3.928.698,75	—► Realizado
Propuesta Técnica	20%	\$2.619.132,50	No se recibió
Diseño y Planos constructivos	40%	\$5.238.265,00	No se recibió
Permiso y registro de planos	10%	\$1.309.566,25	No se recibió

Como puede verse en el cuadro anterior, de los cuatro productos solicitados en la licitación, solo el diagnóstico se recibió de parte de la empresa adjudicada, en razón de lo anterior se pagó solamente el primer producto Diagnóstico con un valor de #3.928.698,75. Los motivos y razones por las cuales no fue posible recibir de la empresa la totalidad de los productos son las siguientes: - El sistema total del acueducto de Santa Bárbara de los seis distritos está interconectado e interrelacionado, imposibilitando aislar cuatro distritos para atenderlos por separado, no es racional proponer soluciones exclusivas para cuatro distritos sin que se incorpore el total de los seis distritos. - Dentro del sistema total del acueducto, se encuentran algunas ASADAS interrelacionadas con las redes de conducción y distribución, realidad que imposibilita la propuesta de soluciones exclusivas para el acueducto sin que se pueda aislar esta condición de la realidad. - Se requiere un mayor plazo y tiempo para realizar todo el trabajo, seleccionando las mejores alternativas tales como incorporar nuevas fuentes de captación al acueducto y realizar aforos de las fuentes al final del verano. Por lo tanto, de acuerdo con las condiciones reales

del acueducto se considera que el estudio a realizar debe ser integral para todo el sistema y no solo para los cuatro distritos, dadas las circunstancias anteriores se requiere replantear los servicios profesionales para que los alcances sean configurados de tal manera que permitan lograr una solución global e integral para todo el acueducto de Santa Bárbara, ya que de acuerdo con el informe del diagnóstico es imposible separar estructural e hidráulicamente los acueductos de unos distritos con el resto o de los otros distritos vecinos. Para contemplar un análisis integral de todo el acueducto incluyendo todos los componentes, es necesario ampliar el monto y el plazo de ejecución de la Asistencia Técnica del IFAM, lo cual conlleva en forma proporcional y exclusiva a la ampliación de los estudios y al tiempo de ejecución de los mismos. Sobre este mismo tema y en otro orden de cosas, en la iniciativa de Asistencia Técnica (1AT) presentada a este Concejo Municipal y aprobada el día 13 de agosto del 2013, artículo 4, acuerdo N° 4286-2013 de la sesión ordinaria N°172, en cuanto al se previó lo siguiente: "Para los sistemas de acueducto de Santo Domingo, San Juan, Barrio Jesús y Purabá, no se cuenta con información definitiva que permita determinar con certeza el costo de la IAT, ante lo cual se realizó un estimado de costos que deberá ser ajustado una vez finalizado el diagnóstico y cálculos de las obras y actividades a realizar". El pasado 5 de junio del 2014, se recibió de la empresa INDECA una nota en la cual se hace una amplia exposición de la situación actual del acueducto de San Bárbara, indicando diferentes realidades del sistema, así como proponiendo una solución global e integral para todo el cantón, solicitando una ampliación de seis meses adicionales y un monto adicional en el monto de la contratación. En la reunión del pasado 10 de noviembre en la municipalidad, con representantes del IFAM, del Consejo Municipal y funcionarios del Acueducto, se planteó la posibilidad de modificar el contrato de Asistencia Técnica en forma voluntaria por las dos partes, en el sentido de incluir el monto de los estudios para integrar los dos diagnósticos y planos constructivos, así como dejar para una posterior Asistencia Técnica las fases de Contratación Administrativa y la Supervisión de las obras. Lo anterior se fundamenta en que actualmente se desconoce el monto, alcances, tiempo, cantidad de obras a ejecutar, no se sabe con certeza los costos totales de una Asistencia Técnica que incluya la fase de contratación administrativa y supervisión de la construcción. Sobre este último tema, en la Sección de Concejo Municipal del pasado 22 de enero-15 se expuso la conveniencia para las dos partes de concluir la asistencia técnica de este proyecto en la fase de diagnóstico, propuesta técnica, diseños y planos constructivos, presupuestos y registro de planos en el CFIA. Se deja para el futuro la posibilidad de contratar una nueva asistencia técnica para las fases de contratación de obras y la supervisión de las obras. Con base en el nuevo planteamiento, tenemos las nuevas condiciones:

Monto Asistencia Técnica		Plazo de ejecución de la Asistencia Técnica	
Anterior	Nuevo	Anterior 514 días	Nuevo: 209 días
¢34.081.939,00	¢35.728.123,70	Inicio: 20 enero-2014	Inicio: 02 marzo-2015
		Final: 27 dic-15	Final: 17dic-2015

En cuanto al pago de la asistencia técnica, el monto está contemplado a financiar con rentas y recursos propios de la municipal. Para las fechas de entrega de productos y montos a cancelar, quedan las siguientes condiciones: Forma de pago en cuatro tramos:

Condición anterior	Condición actual	Monto final ¢
Un 1º tramo correspondiente al 40% contra la orden de compra de parte de la Sección de Proveeduría de los servicios profesionales para el diseño de las obras	Un 1º tramo correspondiente a entrega del diagnóstico. 15%	¢5.359.218,50
	Propuesta de obras de optimización integrada. 55%	¢19.650.468,00

Un 2° tracto correspondiente al 20% contra la presentación de la documentación para iniciar el trámite de contratación administrativa de obras	Un 2° tracto contra la entrega de los planos constructivos. 10%	€3.572.812,40
Un 3° tracto correspondiente al 20% contra la presentación de la recomendación de adjudicación y análisis de ofertas	Un 3° tracto contra la entrega de los presupuestos de las obras. 10%.	€3.572.812,40
Un 4° tracto correspondiente al 20% contra el informe final ó finiquito y acta de recepción de obras	Un 4° tracto contra la entrega del informe final. 10%.	€3.572.812,40
TOTAL ©		€35.728.123,70

Por lo tanto, requerimos del Concejo Municipal un acuerdo "solicitarle al IFAM modificar el contrato de asistencia técnica DE-1807-2013 para los siguientes términos: 1.. Se amplía el plazo del contrato hasta el 17 de diciembre del 2015. 2. .Se modifica el objeto del contrato para realizar solamente el diagnóstico., planos constructivos, presupuestos y registro de planos en el CFIA. Se analizará en el futuro la contratación de las fases de contratación de obras y supervisión de las obras, una vez tomada la decisión de cuales obras de construirán. 3. Se modifica el monto del contrato de €34.081.939,00 hasta €35.728.123.70, por motivos de conveniencia.

**ACUERDO No. 6597-2015**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión ampliada, integrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Especial de Acueducto, el Oficio DDM-043-2015, firmado por la señora Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora de Desarrollo Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en el que adjunta la propuesta del nuevo planteamiento de asistencia técnica DE-1807-2013. Además solicitarle a la Administración nos haga llegar las previsiones presupuestarias y copia certificada del contrato firmado que suscribió con el IFAM, a fin de valorar si se puede cumplir con esta nueva propuesta. Definitivamente aprobado.**

**P.** Oficio OAMSB-042-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en cuanto al Procedimiento Ordinario Plus Salarial Seidy Núñez, en el expediente PAO-02- 2013, de la forma más respetuosa les solicito indicarle a la Administración lo siguiente: a. La recomendación del Órgano Director del Procedimiento Administrativo de las once horas del día 1° de abril del 2014, fue tomada en consideración para el dictado del acto final que le corresponde al Concejo Municipal. B. En la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-256-2014 se ordena a la Administración incoar un proceso de lesividad en contra de la funcionaria Seidy Núñez Alvarado, debe entenderse por parte de esta Administración que si el dictamen CAJ-MSB-256-2014 es el acto final del procedimiento de marras. C. Solicita la Administración se le indique si este fue el acto final del procedimiento seguido contra dicha funcionaria, si el mismo se le notificó formalmente a la Sra. Núñez Alvarado y dónde consta esta notificación en el expediente administrativo que se adjunta.

**ACUERDO No. 6598-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio OAMSB-042-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, en el que plantea una serie de solicitudes con respecto al procedimiento administrativo de la señora Seidy Núñez, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.***

**Q.** Oficio EACSB-009-2015, firmado por el señor Gilberth Salas Hidalgo, Coordinador de Auditoría Ciudadana, dirigido al Concejo Municipal, a petición del público presente en el PRIMER FORO DEL AGUA EN SANTA BÁRBARA, vamos a realizar un II FORO sobre la problemática del \* ESTADO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL\*. Por lo anterior, los estamos invitando a usted como presidenta municipal, al Alcalde y al Ingeniero Claudio Zúñiga, para que expongan el Plan Maestro del Acueducto Municipal a la comunidad de Santa Bárbara, para lo cual van a contar con 20 minutos de tiempo en conjunto. Dicha actividad se estará llevando a cabo el día **SÁBADO 07 DE FEBRERO DE 2015, A PARTIR DE LAS 2 P.M. EN EL SALÓN COMUNAL DEL CENTRO DE SANTA BÁRBARA.** En dicha actividad, se estará abordando como tema principal el estado actual del acueducto y las posibles soluciones. Presentación del Equipo de Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara (5 ") Exposición por parte de la MUNICIPALIDAD, del plan maestro de acueducto municipal (20") Exposición por parte de EACSB, Resumen del Plan Maestro del Acueducto (20") Propuesta de Asada Cantonal (20") - PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO (60")

**ACUERDO No. 6599-2015**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio EACSB-009-2015, firmado por el señor Gilberth Salas Hidalgo, Coordinador de Auditoría Ciudadana, en el que invita al II Foro sobre el estado del acueducto municipal.***

**ARTICULO III****INFORME DE COMISIONES**

**A.** Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos número **CAJ-MSB-311-2015** del jueves 22 de enero de 2015, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ, ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 247 celebrada por el Concejo Municipal el día 20 de enero de 2015 oficio del despacho de la Alcaldía OAMSB-014-15 con el que en respuesta al acuerdo No. 6094-2014 de la Sesión Ordinaria No. 232, se adjunta copia de los oficios emitidos por los departamentos que tienen que ver con la implementación de la plataforma de Aplicación de Trámites de Proyectos de Construcción de Manera Digital (APC). **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. -2015, el Concejo Municipal traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios mencionados para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Recuerda esta Comisión que el acuerdo citado, No. 6094-2014, se tomó en consideración del dictamen CAJ-MSB-289-2014 del miércoles 01 de octubre de 2014, con el que se resolvía la solicitud de aprobación por parte de los diferentes departamentos involucrados en la implementación de Plataforma de Aplicación de Trámites de Proyectos de Construcción de manera Digital (APC). Dicha solicitud se habría conocido en la Sesión Ordinaria No. 230 mediante el oficio OAMSB-507-14, cuya solicitud expresa generó la adopción del acuerdo No. 6010-2014, con el que se trasladó a esta

Comisión de Asuntos Jurídicos, esta diligencia de la Alcaldía Municipal. En ese momento, esta Comisión consideró que la Administración en correspondencia con lo solicitado desde aquella sesión extraordinaria, debería por medio de cada uno de los departamentos usuarios de la plataforma APC, indicar mediante informe si a la fecha cuentan con los insumos necesarios, humanos, tecnológicos, económicos, inmobiliarios y de espacio, para implementar exitosamente esta plataforma. Resolviendo por el fondo, no acoger la solicitud de la Administración, hasta que todos los Departamentos que vayan a utilizar la plataforma APC, todos y cada uno por separado, rindan un informe indicando si para la implementación de este recurso, cuentan ya con los insumos necesarios humanos, tecnológicos, económicos, inmobiliarios y de espacio requeridos para poder proceder a tomar el acuerdo solicitado.

**SEGUNDO:** Los departamentos municipales que rinden criterio son el Departamento de Ingeniería, oficio MSB-DI-262-2014; Departamento Tesorería, oficio TMSB-029-2014; Oficina de Bienes Inmuebles, oficio ODBI-017-2014 y el Departamento de Acueducto, oficio DAC-MSB-1759-2014. Dentro de lo que destacan las aclaraciones: Ingeniería: "...Aclaro que el único usuario del APC será el departamento de ingeniería, los demás departamentos solo deberán tener conocimiento que el departamento de ingeniería, estará aplicando" Tesorería: "...Informo que este Departamento no tiene problemas en la implementación del sistema APC ya que el trámite en cajas para pagar el permiso de construcción sigue siendo el mismo, la persona se presenta a pagar y la cajera revisa en el sistema SIM 2.1 y verifica si el permiso ya está cargado, y si ya está, procede a cobrarlo" Bienes Inmuebles: "...hago constar que el sistema APC no tendrá ninguna modificación o dificultad en la tramitación normal del Departamento de Bienes Inmuebles, por lo que no se necesita algún tipo de capacitación o implementación adicional para que dicho departamento pueda iniciar bajo esta plataforma" Acueducto: "En la reunión que sostuvimos anteriormente, quedó claro que teníamos lo necesario para poder implementar el uso de la plataforma APC. Personalmente la he usado bastante y es sencillo. El Departamento de Acueducto cuenta con el personal necesario para manejar la misma, no se requiere contratar personal especial para el manejo de la misma. En cuanto a los insumos tecnológicos, económicos, inmobiliarios y de espacio, les puedo indicar que con lo que cuenta actualmente este departamento se puede implementar la plataforma, los equipos de cómputo tienen la capacidad para poder llevar a cabo el trabajo y no se requiere espacio adicional para la plataforma" **TERCERO:** Vistas las respuestas de los diferentes departamentos administrativos, esta Comisión comprende que, debe determinarse plena satisfacción según lo solicitado en el dictamen CAJ-MSB-289-2014, para que se implementara la plataforma denominada APC, por lo que debe aprobarse por parte del Concejo su utilización en la Aplicación de Trámites de Proyectos de Construcción de manera Digital. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Autorizar para que se implemente la utilización de la Plataforma de Aplicación de Trámites de Proyectos de Construcción de manera Digital, conocida como APC, en la Municipalidad de Santa Bárbara.

**ACUERDO No. 6600-2015**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-311-2015, el cual indica: ÚNICO: Autorizar para que se implemente la utilización de la Plataforma de Aplicación de Trámites de Proyectos de Construcción de manera Digital, conocida como APC, en la Municipalidad de Santa Bárbara.***

**ARTICULO IV**

**INFORME DE LA ALCALDIA**

***Miércoles 21 de enero***

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión Centro Agrícola Cantonal.

Reunión con Ing. Roberto Chavarría de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde se trata el tema de "Calle Bendiciones".

Reunión con el Ing. Claudio Zúñiga, donde se informa de la reunión que sostuvo con el Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Alajuela.

**Jueves 22 de enero**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión Centro Agrícola Cantonal.

Reunión con Ing. Roberto Chavarría de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde se trata el tema de "Calle Bendiciones".

Reunión con el Ing. Claudio Zúñiga, donde se informa de la reunión que sostuvo con el Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Alajuela.

**Viernes 23 de enero**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con la Comisión de Control Interno Municipal.

**Lunes 26 de enero**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión de la seccional de ANEP, donde se trata el tema de la Convención Colectiva.

Reunión con los señores Luis Fernández y Juan Rafael Alvarado Fontaneros del Acueducto, en presencia de los señores Ing. Claudio Zúñiga, José Hernández, Seidy Núñez y el Licdo. Donald Rojas donde se realiza una llamada de atención a los problemas personales ocurridos entre los compañeros del acueducto.

**Martes 27 de enero**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con vecinos del sector de Cinco Esquinas de San Juan, donde nos informan su preocupación por las Bodegas de la Compañía Nacional Fuerza y Luz en el lugar, esto por motivo que los camiones de la compañía pasan y destruyen las aceras. Se les solicita a los vecinos una nota dirigida a la Unidad Técnica de Gestión Vial para tener como referencia y poder comunicarnos con la Fuerza y Luz para hablar de los daños ocasionados.

**La regidora Fonseca**, puntualmente señor Alcalde, que paso con el proyecto que se estaba desarrollando por los sector de los Girasoles, se pararon los trabajos?

**El señor Alcalde Salas**, se pararon los trabajos, Mario inmediatamente manda los ingenieros a parar el trabajo lo que Mario me dice y que le voy a pedir por escrito es que inicialmente la calle que habían hecho hace muchos años, no era por ahí, mejor que me lo explique bien, me dijo que fue a parar los trabajos y que lo que habían hecho era la entrada, notificaron, Mario lo que alega que lo único que hicieron fue la entrada ahí, pero yo le dije es un movimiento de tierra.

**ARTICULO V**

**MOCIONES**

**A.** No hay.

Siendo las veintiún horas y cincuenta y cinco minutos exactos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión.....

Secretaria

Presidenta